



GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA**

Información en este número

Gaceta Oficial No. 47 Ordinaria de 26 de diciembre de 2017

MINISTERIO

Ministerio de la Agricultura

Resolución No. 653/17 (GOC-2017-900-O47)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 2017 AÑO CXV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 47

Página 1335

MINISTERIO

AGRICULTURA

GOC-2017-900-O47

RESOLUCIÓN No. 653/2017

POR CUANTO: El Apartado Noveno del Acuerdo No. 7738, de fecha 28 de mayo de 2015, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece que el Ministerio de la Agricultura es el Organismo encargado de dirigir y controlar el aprovechamiento y uso del patrimonio agroforestal incluyendo los frutales, la administración y conservación del fondo nacional forestal.

POR CUANTO: La Resolución No. 81, de fecha 1ro. de mayo de 1982, del Ministro de la Agricultura, establece una veda permanente y general para todas las especies de la fauna silvestres en el territorio nacional; autorizando en su Apartado Segundo, inciso a), la caza y captura de ejemplares de la fauna silvestres durante el período que se establece anualmente para la práctica del deporte cinegético.

POR CUANTO: La Resolución No. 875, de fecha 27 de septiembre de 2016, del que suscribe, autoriza la práctica de la caza recreativa durante la temporada cinegética 2016-2017, resultando necesario establecer las disposiciones concernientes a la próxima temporada de caza 2017-2018.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en virtud del artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar el “Calendario para la práctica de la caza, durante la temporada cinegética 2017-2018, en el período comprendido entre el 2 de septiembre de 2017 al 25 de marzo de 2018 para los cazadores nacionales, el que se adjunta como ANEXO I y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Facultar a la Dirección Forestal, Flora y Fauna Silvestres del Ministerio de la Agricultura, a emitir los permisos de caza para la temporada 2017-2018 dentro de los plazos señalados en el Apartado anterior, para las áreas de caza.

TERCERO: Facultar al Director Forestal del Ministerio de la Agricultura para que de manera excepcional autorice la caza o captura de determinadas especies no contempladas

en el Calendario, a través del otorgamiento de permisos especiales y previa consulta con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

CUARTO: Se autoriza la práctica de la caza en los cotos y áreas de caza que sean debidamente aprobados por el Grupo Nacional de Caza.

QUINTO: Se faculta al Director Forestal, Flora y Fauna silvestres del Ministerio de la Agricultura para que previa consulta con los ministerios de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y del Interior, dicte las regulaciones complementarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y un ordenado y efectivo ejercicio de la caza en la actual temporada, el que se adjunta como ANEXO II y forma parte integrante de la presente Resolución.

SEXTO: Los grupos de trabajo para el mejor ordenamiento y control de la caza, constituidos, continuarán su trabajo durante la presente temporada bajo la dirección del Director Forestal, Flora y Fauna Silvestres del Ministerio de la Agricultura.

SÉPTIMO: El listado oficial de cotos y áreas de caza aprobadas por los grupos de evaluación de la cinegética provinciales para la temporada 2017-2018, se adjunta como ANEXO III y forma parte integrante de la presente Resolución.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el protocolo de la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 5 días del mes de octubre de 2017.

Gustavo Rodríguez Rollero
Ministro de la Agricultura

ANEXO I

CALENDARIO DE CAZA 2017-2018

INTRODUCCIÓN

El calendario de caza es el documento oficial emitido por la Dirección Forestal, Flora y Fauna Silvestres del Ministerio de la Agricultura para regular la ejecución de la actividad cinegética en todo el territorio de la República de Cuba y es de obligatorio cumplimiento para todos los cazadores tanto nacionales como extranjeros.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA CINEGÉTICA EN CUBA

PRIMERA: En el Resumen General de la Planificación que se observa a continuación, está acorde con lo establecido por la Resolución No. 160, de fecha 28 de junio de 2011, del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, donde se dispone la Norma Máxima y el Período de Caza de cada especie en el territorio nacional.

SEGUNDA: Solo se considera cinegética aquella actividad de caza realizada con escopeta de cartucho, y para la que se pueden emplear perros de muestra o rastreo. Se prohíbe por tanto cualquier otro tipo de método de captura como redes, trampas, lazos, otros tipos de armas diferentes a las autorizadas.

TERCERA: Las especies utilizadas para la actividad cinegética han sido rigurosamente seleccionadas teniendo en cuenta la Resolución No. 160, de fecha 28 de junio de 2011, del Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, tanto por sus características físicas como el tamaño de sus poblaciones. Por tanto todas las especies no incluidas en el presente calendario están vedadas a la actividad cinegética.

CUARTA: Los días de caza autorizados son los sábados, domingos y días feriados comprendidos dentro de la temporada de caza, excepto para el turismo internacional donde la actividad puede efectuarse durante todos los días del período habilitado.

QUINTA: El horario establecido comprende desde la salida hasta la puesta del sol, por lo que se prohíbe la caza nocturna con o sin auxilio de fuentes de luz artificial.

SEXTA: Se prohíbe la caza después de la ocurrencia de huracanes, incendios forestales u otro desastre natural que afecte el comportamiento normal de las especies cinegéticas.

SÉPTIMA: Cada cazador solo puede cobrar y transportar el número de piezas autorizadas en el presente calendario.

OCTAVA: En el caso de las aves debe dejarse emplumada la cabeza y un ala para facilitar su identificación por parte de los miembros del Cuerpo de Guardabosques, Servicio Estatal Forestal o Inspectores del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

**ESPECIES HABILITADAS PARA LA PRÁCTICA DE LA CINEGÉTICA
EN LA TEMPORADA 2017-2018**

La tabla que se presenta a continuación muestra la planificación cinegética de las especies por provincias, para todo el territorio nacional y en el caso de las aves las agrupa en dos categorías según el hábitat donde se localizan: Aves terrestres y aves acuáticas, además de incluir los mamíferos.

Debe destacarse que para cada una de las especies existe una norma máxima de captura vigente para todo el país, no obstante en cada día de caza solamente se podrán cobrar un máximo de 50 ejemplares. Para las especies cinegéticas acuáticas la norma máxima es de 25 ejemplares en el día, en el caso que se encuentre habilitado en el listado oficial.

**ESPECIES CINEGÉTICAS HABILITADAS POR PROVINCIA
TEMPORADA 2017-2018**

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
PNAR DEL RÍO	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	2/Sep.	4/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011
	Gallina de Guinea -Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	5	4/Nov.	4/Marzo	
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	4/Nov.	4/Marzo	Resolución No. 160/2011
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	13	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Becasina - Common Snipe (<i>Gallinago gallinago</i>).	10	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
ARTEMISA	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	2/Sep.	4/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	4/Nov.	25/Marzo	Resolución No. 160/2011
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Becasina - Common Snipe (<i>Gallinago gallinago</i>).	8	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	MAMÍFEROS				
	Conejo Cimarrón - Rabbit (<i>Oryctolagus cuniculus</i>).	5	4/Nov.	25/Marzo	

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
MAYABEQUE	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	2/Sep.	25/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	2/Nov.	25/Marzo	Resolución No. 160/2011
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas chrypeata</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	7/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Becasina - Common Snipe (<i>Gallinago gallinago</i>).	8	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
MAMÍFEROS					
	Conejo Cimarrón - Rabbit (<i>Oryctolagus cuniculus</i>).	5	4 /Nov.	25/Marzo	
PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
LA HABANA	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	20	2/Sep.	4/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	4/Nov.	4/Marzo	Resolución No. 160/2011
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas chrypeata</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
MATANZAS	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	2/Sep.	4/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011
	Codorniz – Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	4/Nov.	25/Marzo	
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas chipeata</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Becasina - Common Snipe (<i>Gallinago gallinago</i>).	8	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	MAMÍFEROS				
	Conejo Cimarrón - Rabbit (<i>Oryctolagus cuniculus</i>).	5	4/Nov.	25/Marzo	
CIENFUEGOS	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	30	2/Sep.	28/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	10	4/Nov.	25/Febrero	Resolución No. 160/2011
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas chipeata</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	10	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Lavanco - Anas americana (<i>Gemlin</i>).	15	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	MAMÍFEROS				
		Conejo Cimarrón - Rabbit (<i>Oryctolagus cuniculus</i>).	5	4/Nov.	25/Marzo

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
VILLA CLARA	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	9/Sep.	4/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	4/Nov.	25/Marzo	Resolución No. 160/2011
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	8	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	8	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
SANCTI SPÍRITUS	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	23/Sep.	25/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>)	5	4/Nov.	25/Febrero	
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	4/Nov.	25/Febrero	Resolución No. 160/2011
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	8	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	8	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	8	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).	
Becasina - Common Snipe (<i>Gallinago gallinago</i>).	10	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).	

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
CIEGO DE ÁVILA	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	30	5/Ago.	4/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011
	Gallina de Guinea -Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	5	4/Nov.	4/ Marzo	
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	4/Nov.	4/ Marzo	Resolución No. 160/2011
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	8	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	8	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	8	1/Oct.	26/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Becasina - Common Snipe (<i>Gallinago gallinago</i>).	10	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES	
CAMAGÜEY	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	17/Sep.	25/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011	
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>)	5	4/Nov.	25/Marzo		
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	4/Nov.	25/Marzo	Resolución No. 160/2011	
	ESPECIES ACUÁTICAS					
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	10	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).	
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).	
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).	
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).	
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).	

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
LAS TUNAS	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	23/Sep.	25/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	5	4/Nov.	25/Febrero	
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	4/Nov.	25/Febrero	Resolución No. 160/2011
	ESPECIES ACUÁTICAS				
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	10	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
	GRANMA	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	2/Sep.	25/Febrero
Gallina de Guinea -Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).		5	4/Nov.	25/Marzo	
Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &		5	4/Nov.	25/Marzo	Resolución No. 160/2011
ESPECIES ACUÁTICAS					
Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).		5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).		5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).		5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES	
HOLGUÍN	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	9/Sep.	25/Marzo	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011	
	Gallina de Guinea -Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	5	4/Nov.	25/Marzo		
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	4/Nov.	25/Marzo	Resolución No. 160/2011	
	ESPECIES ACUÁTICAS					
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).	
SANTIAGO DE CUBA	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	20	9/Sep.	25/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011	
	Gallina de Guinea - Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	5	11/Nov.	25/Marzo		
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	11/Nov.	25/Marzo	Resolución No. 160/2011	
	ESPECIES ACUÁTICAS					
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	21/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).	
	Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas clypeata</i>).	5	21/Oct.	25/Marzo	Sp. Residente de Invierno (RI).	
	Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	21/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).	
	Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	21/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes Bimodales (RI).	
Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	21/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).		

PROVINCIA	ESPECIES TERRESTRES	NORMA DE CAZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES	
GUANTÁNAMO	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	25	23/Sep.	4/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011	
	Gallina de Guinea -Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	5	25/Nov.	25/Marzo		
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	4/Nov.	25/Marzo	Resolución No. 160/2011	
	ESPECIES ACUÁTICAS					
	Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).	
ISLA DE LA JUVENTUD	Paloma Rabiche - Mourning Dove (<i>Zenaida macroura</i>). &	15	2/Sep.	11/Febrero	Las especies seguidas del símbolo & están incluidas en el calendario de caza según disposiciones de la Resolución No. 160/2011	
	Gallina de Guinea -Guinea Fowl (<i>Numida meleagris</i>).	2	4/Nov.	18/Marzo		
	Codorniz - Bobwhite (<i>Colinus virginianus</i>). &	5	4/Nov.	18/Marzo	Resolución No. 160/2011	
	Faisán de Collar - Ring-necked Pheasant (<i>Phasianus colchicus</i>).	1	4/Nov.	21/Enero	Solo se permitirá la caza de los machos.	
	ESPECIES ACUÁTICAS					
		Pato de la Florida - Blue-winged Teal (<i>Anas discors</i>).	15	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
		Pato Cuchareta - Shoveler (<i>Anas chrypeata</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
		Pato Pescuecilargo - Pintail (<i>Anas acuta</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residente de Invierno (RI).
		Pato Morisco - Lesser Scaup (<i>Aythya affinis</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
		Pato Chorizo - Ruddy Duck (<i>Oxyura jamaicensis</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes Bimodales (RB).
		Pato Lavanco - American Wigeon (<i>Anas Americana</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
		Pato Cabezón - Ring-Necked Duck (<i>Aythya collaris</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).
		Pato Serrano - Green-Winged Teal (<i>Anas crecca</i>).	5	7/Oct.	25/Marzo	Sp. Residentes de Invierno (RI).

Nota: **Residencia:** Indica el estatus de la especie en relación con su permanencia en Cuba.

- **Residentes de Invierno (RI):** Especies con poblaciones que invernan en Cuba.
- **Residentes Bimoidales (RB):** Especies que tienen poblaciones migratorias y residentes que generalmente aumentan el tamaño poblacional durante la migración invernal.

ANEXO II

REGULACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA TEMPORADA 2017-2018

PRIMERO: Las presentes regulaciones son de estricto cumplimiento para todas aquellas personas que ejerzan la caza en las áreas de caza, así como para los miembros de la Federación Cubana de Caza Deportiva, responsabilizados con las áreas de caza en el territorio nacional.

SEGUNDO: El ejercicio de la caza está sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) Todas las especies que no aparecen en el calendario de caza están vedadas; y
- b) la caza deportiva se realiza en las áreas de caza aprobadas por el Grupo Nacional de la cinegética.

TERCERO: A los efectos de estas regulaciones, los términos que a continuación se expresan se entienden en la forma siguiente:

Coto de caza: Una superficie de terreno continua en un territorio cinegético, cerrada o acotada, con límites definidos y administración propia, en que la actividad fundamental es la caza, que haya sido declarado como tal.

Área de caza: Una superficie de terreno continua y abierta en un territorio cinegético, con límites definidos, donde se practica la caza sin ser esta su actividad fundamental, que haya sido declarada como tal.

Caza deportiva: La que practican personas autorizadas, tanto nacionales como extranjeras con fines deportivos, de esparcimiento y recreación.

Caza científica: La que ejercen personas autorizadas, pertenecientes a instituciones científicas, docentes y culturales, para la obtención de animales de la fauna silvestre con fines de investigación, didácticas y culturales.

Caza sanitaria o selectiva: La que ejercen personas autorizadas con el fin de evitar el exceso poblacional y de controlar o evitar los daños que pudieran ocasionar los animales silvestres, así como para eliminar cualesquiera tipo de malformaciones genéticas o fenotípicas indeseables y prevenir patologías transmisibles y otros perjuicios al hombre, a los animales o a los bienes.

La práctica de la caza para los cazadores nacionales o extranjeros residentes, miembros de la Federación Cubana de Caza Deportiva (FCCD), se efectúa los sábados, domingos y días feriados, en las áreas de caza aprobadas por el Grupo Nacional.

El horario establecido para la caza es desde la salida del sol hasta su puesta.

Solo se permite disparar a las especies cinegéticas cuando se desplazan por su medio, ya sea al vuelo (aves) o en las áreas previstas (mamíferos), y en ningún caso desde vehículos en movimiento, ya sean terrestres o acuáticos.

Para su necesaria identificación se deja en las aves el ala y la cabeza emplumadas y los mamíferos se trasladan eviscerados.

Se prohíbe la caza menor con lazos, varetas, anzuelos, aves vivas utilizadas como reclamo, cegadas o mutiladas, magnetófonos, fuentes luminosas artificiales, objetos deslumbrantes, dispositivos para alumbrar los blancos, explosivos, redes, trampas, venenos, cebos envenenados y cualquier otro medio que no sean las armas autorizadas.

CUARTO: La administración, comercialización y responsabilidades en las áreas de caza se ejercen de la forma siguiente: La utilización de las áreas de caza está bajo el control de la Federación Cubana de Caza Deportiva, a cuyos efectos designa a uno o varios de sus miembros para que controlen las actividades que se realicen los días autorizados para la caza, y que estas se desarrollen conforme a las normas establecidas y con las que específicamente se acuerden con la entidad o persona propietaria o administradora del área en cuestión.

- a) los cotos de caza serán administrados por las Empresas Agroforestales del Ministerio de la Agricultura. Son responsables de elaborar y cumplir el Plan de Conservación y Aprovechamiento Cinegético de los cotos, así como de los proyectos de conservación financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONADEF); garantizan el estricto cumplimiento de las regulaciones establecidas para el desarrollo de la actividad, así como establecen las regulaciones específicas que procedan;
- b) la designación y contratación de los guías utilizados en la explotación del coto son responsabilidad de las empresas Agroforestales del Ministerio de la Agricultura. Para su contratación se requiere de la debida acreditación en cuanto a idoneidad, experiencia y capacitación. Los trabajadores del coto cuentan con una debida identificación para realizar sus funciones (solapín o distintivo);
- c) la utilización de las áreas de caza está bajo el control de la Federación Cubana de Caza Deportiva, a cuyos efectos designa a uno o varios de sus miembros para que controlen las actividades que se realicen los días autorizados para la caza, y que estas se desarrollen conforme a las normas establecidas y con las que específicamente se acuerden con la entidad o persona propietaria o administradora del área en cuestión.

QUINTO: El uso, destino y comercialización de los animales objeto de la caza se rigen por lo siguiente:

- a) los animales cazados en las áreas de caza quedan a la libre disposición del cazador solo a los efectos de su consumo, no se permite su comercialización;
- b) el cazador en el coto tiene derecho a hacer uso de una norma de caza de las especies autorizadas en su plan de caza; y
- c) las entidades que administran los cotos de caza disponen de los animales que le hayan sido dejados voluntariamente por los cazadores para su uso o comercialización. En los casos que se comercialicen se realiza de conformidad con lo establecido en las listas oficiales de precios y en cualquier otra regulación de obligatorio cumplimiento dictada por la autoridad competente.

SEXTO: Para el ejercicio de la caza es requisito indispensable emitir y obtener los permisos correspondientes conforme a las siguientes disposiciones:

- a) La Dirección Forestal del Ministerio de la Agricultura es la encargada de emitir los permisos generales de caza a cada provincia a los fines de que se emitan por el Servicio Estatal Forestal Municipal (SEFM) los permisos individuales;
- b) el permiso individual de caza es requisito indispensable para el ejercicio de la caza por el cazador nacional o extranjero y se emite por el Jefe del Servicio Estatal Forestal Municipal correspondiente, en el cual se expresa el período de vigencia. Estos permisos se tramitan por la Federación Cubana de Caza Deportiva y por los Receptivos Turísticos Cubanos (Agencia de Viajes S.A.) en cada territorio según proceda;
- c) el permiso individual para cazadores extranjeros solo tiene vigencia para una entrada al país y para el área que se especifique. Cada nueva entrada a un área de caza requiere de un nuevo permiso con los requisitos y gravámenes establecidos;

- d) los permisos de caza para los cazadores nacionales tienen validez para toda la provincia donde se expida. Cuando existan cazadores que requieran cazar en otra provincia, deben solicitar a las oficinas del Servicio Estatal Forestal Provincial el permiso individual correspondiente;
- e) el permiso de caza individual emitido a los cazadores de La Habana es válido para cazar en las áreas de caza aprobadas en las provincias La Habana, Pinar del Río, Mayabeque, Artemisa y Matanzas;
- f) en el permiso general se autoriza a cada provincia su plan de caza para la temporada, desglosado en especies y con las recomendaciones y observaciones que procedan; y
- g) los permisos especiales son aquellos que se otorgan por la Dirección Forestal, Flora y Fauna Silvestres para el ejercicio de la caza científica y sanitaria o selectiva, a solicitud de las entidades o instituciones interesadas, previa consulta con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

SÉPTIMO: La expedición y control de las armas de fuego, en la práctica de la caza, se rigen por las disposiciones establecidas en la Resolución No. 30 del Ministro del Interior, de fecha 31 de diciembre de 2009, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley No. 262 “Sobre Armas y Municiones”.

OCTAVO: El control del cumplimiento de lo dispuesto en las presentes regulaciones se efectúa de la siguiente forma:

- a) Con independencia de los sistemas de control del Servicio Estatal Forestal (SEF), el CITMA, el Cuerpo de Guarda Bosques de Cuba (CGB) y la Policía Nacional Revolucionaria (PNR), se realizan de conjunto inspecciones sorpresivas a las áreas de caza, a fin de evaluar el cumplimiento de las regulaciones de caza, en las que se establecen las medidas que proceden para la eliminación de las infracciones; y
- b) cada organización o entidad administradora o titular del área de caza se responsabiliza con el control de la caza en su territorio, presentando las estadísticas al Servicio Estatal Forestal (SEF) y al Cuerpo de Guarda Bosques de Cuba (CGB), cuando se les solicita, asegurando que sean revisados los resultados de las cacerías por el personal de la entidad titular, informando al Servicio Estatal Forestal (SEF) y al Cuerpo de Guarda Bosques de Cuba (CGB) de cualquier incidencia importante.

ANEXO III

CALENDARIO DE CAZA 2017-2018

LISTADO OFICIAL DE COTOS Y ÁREAS DE CAZA APROBADAS

POR LOS GRUPOS DE EVALUACIÓN

DE LA CINEGÉTICA PROVINCIALES 2017-2018.

COTOS DE CAZA: La caza se iniciará a partir del 2 de noviembre hasta el 25 marzo de 2017.

PROVINCIAS	CANTIDAD	NOMBRE DEL COTO
Pinar del Río	1	Maspotón
Sancti Spíritus	1	Zaza
Ciego de Ávila	2	Norte y Sur
Camagüey	1	Lagunas de Florida
Total	5	

ÁREAS DE CAZA: Se ejecutará la caza a partir del 2 de septiembre de 2017 hasta el 25 de marzo de 2018.

PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Pinar del Río	Viñales	1	El Rosario
	P. Río	1	Punta de Palma
		2	Presa El Punto
	Mantua	1	Las Clavellinas
		2	Santa María
		3	Dimas/Macurijes
	Minas de Matahambre	1	Malas Aguas
		2	Nombre de Dios
		3	Las Clavellinas
	San Luis	1	Barrigona
	Los Palacios	1	El Sabino
		2	La Cubana
		3	El Hormiguero
		4	Rincón el Mango
		5	Derramadero Laguna de Vacas
		6	Presa Los Palacios
		7	Presa Guacamaya
		8	Presa La Juventud
	La Palma	1	Santos Cruz
	Sandino	1	Los Ipiros
	Consolación del Sur	1	El Macío
		2	Agrícola Vuelta Abajo
		3	Puerta de Golpe
	San Juan	1	Villa Mil
		2	Santa Isabel
		3	Guacamaya
	Total	26	
PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Artemisa	Artemisa	1	Cayajabos
		2	La Tumba
		3	Dique Sur
	Güira de Melena	1	Marquetty
		2	Baizán
		3	Litoral Sur
		4	Finca Santa Ana
		5	Dominguillo
	San Antonio	1	Ceiba - Gobeá
		2	El Valle
		3	El Tumbadero
	Candelaria	1	Los Frailes
	Bahía Honda	1	Bahía Honda
	Total	13	

PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Mayabeque	Bejucal	1	Bachona -1, Bachona - 2
		2	Ceibabo
		3	Nelson Bachona
	Quivicán	1	Dique Sur
		2	UBPC- Juan M. Ameijeira
		3	Fca. Paciego
	Güines	1	Juan Borrel
		2	La Monvelita
	San Nicolás	1	El Flamenco
		2	San Juan
		3	Ajicón
		4	Las Veinte
		5	El Mamey
	Jaruco	1	Guaicanamar
		2	El Angel
		3	Vista Alegre
		4	Ho Chi Minh
		5	Santa Clara
		6	El Colorado
	San José	1	El Carmen
		2	Zenea
		3	Valle Rojo
		4	Mampotón
		5	Pedro - Pí
	Melena del Sur	1	La Majalua
		2	La Teresa
		3	El Central
		4	La Paila
	Nueva Paz	1	Los Cocos
		2	Jagüeycito
		3	Sureste
		4	El Sopapo
		5	Guanamón
		6	Vegas
		7	Jucorral
	Batabanó	1	El Caimán
		2	La Pimienta
		3	El Plátano
	Madruga	1	El Entronque
		2	Cayajabos
		3	Roble - Flor Itabo
		4	Presa Elena
	Santa Cruz	1	El Caribe
		2	Micro Presa S. Cruz Norte
	Total	44	
PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
La Habana	H. Este	1	Sur de Guanabo
	Guanabacoa	1	Área I, Área II, Área III, Área IV
	Arroyo Naranjo	1	Presa Ejército Rebelde
		2	Las Guácimas
		3	Lechuga
		4	La Lola
	Total	6	

PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Matanzas	Cárdenas	1	Merceditas
		2	Contreras
	Jovellanos	1	San José
		2	Carlos Rojas
		3	Campuzano
	Unión de Reyes	1	Cidra
		2	Pedraera
		3	Galeón
	Jagüey Grande	1	La Plata
	Calimete	1	Amarillas
	Matanzas	1	Valle Yurumí
		2	Paso del Medio
		3	Sabana Cané
		4	Presa Elena
	Los Arabos	1	Covadonga
		2	Los Calderines Negrín
	Total	16	
PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Cienfuegos	Cumanayagua	1	Avilés
		2	Arimao
		3	Chafarina
	Lajas	1	El Salado
		2	El Salto
		3	Las Nuevas
		4	Santa Susana
	Rodas	1	Damuji
		2	Cartagena
		3	Jibacoa
	Aguada	1	Cocodrilo
		2	Magdalena
		3	Los Burros
		4	Alaba
		5	Achico
		6	Venero
	Cruces	1	Jovas
		2	Maleza
		3	Rioja
	Cienfuegos	1	La Josefa
		2	La Luisa
		3	Laguna Grande
	Abreus	1	Yaguaramas
		2	Santa Marta
		3	Hondones
	Total	25	

PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Villa Clara	Santo Domingo	1	Sociedad
		2	San Francisco
		3	El Valentín
		4	El Trigueño
		5	Colorado
		6	San Andrés
		7	Casimbas
		8	La Gloria
		9	Yabusito
		10	El Cerrito
		11	La Jutía
		12	La Aguadita
		13	Monasterio
		14	Bermejál
		15	Palmilla
		16	Carmela
		17	El Mamey
		18	Laguna Tembladeras
		19	Filipinas
		20	Las Maderas
		21	Cayo Prieto
		22	Laguna Larga
		23	Voladora
		24	Cayo Ceiba
		25	La Mirian
		26	Cayo Bejuco
		27	La Tartaria
		28	Amaro
		29	La Pepilla
		30	Rasca Mula
		31	La Línea
	Quemado de Güines	1	San Ramón
		2	San Luis
		3	Escardón
		4	Suri I y II
	Corralillo	1	Presa Quintín
		2	Ciénaga
		3	Terraplén Balboa
		4	La Piedra
		5	Guayabo
		6	Cayama
		7	Carretera El Guea
		8	La Línea
		9	Las papas

	Caibarién	1	Laguna Los Pájaros
		2	Rojas
		3	Cambaito
		4	Texico
		5	Punta Gorda
		6	Dolores I y II
	Remedios	1	La Frega
		2	Alameda
		3	San Miguel
		4	Zulueta
		5	Loma Texico
		6	Jinaguayabo
		7	Carolina
	Placetas	1	El Níspero
		2	Peroti
		3	Las Marías
		4	Banco Semilla
		5	Valdés Pino
		6	Máximo
		7	San José
		8	Río Hacha
		9	La Remonta
		10	Floridano
		11	Falero
		12	Las Bacas
		13	La Pastora
		14	Cacahual
		15	Autoconsumo Carbó Serviá
		16	Cumbre
		17	Oliver
		18	Masgüira
		19	Santa Clarita
		20	Falcón Norte
		21	Caicaje
		22	Plata
		23	Cuatro Caminos
		24	Miller
		25	Las Mercedes
		26	Nazareno
		27	Los Cocos
		28	Arroyo del Medio
		29	Loma de Báez
		30	Guara Cabuya
		31	Quintín Banderas
	Sagua la Grande	1	Isabela Nueva
		2	Delta Uvero
		3	Uvero – Viana
		4	Viana – Sitiecito
		5	Sitiecito – Malpáez
		6	Malpáez – Caguaguas
		7	Caguaguas – Isabela
		8	Martínez
	Total	96	

PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA	
Sancti Spíritus	S. Spíritus	1	Cerámica Roja	
		2	IPVC	
		3	La Ceja	
		4	El Maizal	
		5	La Botella	
	La Sierpe	1	Las Nuevas	
		2	Peralejo, Cedro	
		3	Boquerones	
		4	Santa Luciana	
		5	Mapos	
	Jatibonico	1	Cristalito	
		2	Juan Benítez	
		3	Santa Rosa	
	Fomento	1	La Aguedita	
		2	Caza Zinc	
	Trinidad	1	Yagua Rana	
		2	Los Mangos	
		3	El Vallecito	
	Cabaiguán	1	Cruz de Neiva	
		2	Santa Lucía	
		3	Cabaiguán	
	Taguasco	1	La Vija	
		2	Sabana Monte Oscuro	
	Total	23		
PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA	
Ciego de Ávila	Ciego de Ávila	1	Cerro Pelado	
		2	Maniadero	
		3	El Macío	
		4	Los Camilitos	
		5	Vicente	
		6	La Lola	
		7	El Güiro	
		8	El Charco	
		9	La Finquita	
	Baraguá	1	El Asiento de Baraguá	
		2	Martín Díaz	
		3	El Frutero	
		4	Inselu	
	Primero de Enero	1	La Majagua	
		2	Laguna Guano	
		3	Los Rodríguez	
	Majagua	1	Teresita de Casita	
		2	Rincón de Guano	
		3	Las Grullas	
	Morón	1	San Fernando	
		2	El Canal del Basurero	
	Venezuela	1	El Alba	
		2	El Tres de Bravo	
		3	La Rosa	
		4	El Negro	
	Bolivia	1	El Limón	
		2	Playa La Mula	
		Total	27	

PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Camagüey	Esmeralda	1	Esmeralda
	Camagüey	1	Camagüey
	Florida	1	1ro. de Mayo
	Jimaguayú	1	El Peralejo
	Santa Cruz del Sur	1	Santa Cruz
	Minas	1	Finca Habana
	Sierra de Cubitas	1	Parcela 1, Parcela 2, Parcela 3
	Carlos M. Céspedes	1	Céspedes
	Nuevitas	1	Santa María
	Sibanicú	1	Hungría y Ojo del Agua
	Vertientes	1	El Chorro y el Alazán
Total	11		

PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Las Tunas	Menéndez	1	Yamaica
		2	La Herradura
	Puerto Padre	1	20 de Mayo
	Manatí	1	Mono Ciego
		2	Embalse del Gramal
		3	Melilla
		4	Embalse de Dumoy
		5	Embalse de Yarigua
	Las Tunas	1	Hermanos Mayo
		2	Las Flores
	Majibacoa	1	Pinares
		2	Brigada 7
		3	Las Bermejas
		4	Presa Chinbe
		5	San Pedro
	Jobabo	1	Sao La Güira
		2	La Emilia
		3	El Lavao
		4	Sirven
		5	Las Mercedes
	Colombia	1	San José y alrededores
		2	San Rafael
		3	Las Mercedes y alrededores
		4	Asturias
		5	Presa km 21 y alrededores
Total	25		

PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Granma	Río Cauto	1	Zona Sur del Cauto
		2	Zona Agrícola Norte
		3	Zona Grito de Yara
	Yara	1	Cayo Grande
		2	Jagüey - Las Mochas
		3	La Jagua
	Niquero	1	Loma Arriba
		2	Sevilla Abajo
		3	Juan Pérez
	Cauto Cristo	1	El Sombrero
	Media Luna	1	El Manglar - Mala Noche
		2	San Agustín
		3	Sibama - Caney Abajo
	Buey Arriba	1	El Mijial
		2	Vialla
	Bayamo	1	Pedregales
		2	Mabay - Caobal
		3	Cautillo - Flora
	Jiguaní	1	Dos Ríos - La Yaya
		2	Palaci - La Cruce
	Guisa	1	La Nenita
		2	La Ondina Macanacu
		3	Monjara - Santa Bárbara
	Campechuela	1	Garaito Casero
	Manzanillo	1	Garata Abajo
		2	La Jatía
	Bartolomé Mazó	1	Canabacoa
		2	Río Yara - Jibacoa
	Total	28	
PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Holguín	Cueto	1	Cueto Sur
		2	Cueto Norte
	Holguín	1	Cacoyoquín
		2	Purnio
		3	Guirabo
		4	Mayabe
		5	Sao Arriba
		6	La Pelegrina
	Banes	1	Las Cuatrocientas
		2	Las 15 Rosas
		3	Jatoba
		4	El Ramón
		5	Esterito
		6	Palmarito
		7	Deleite
	Urbano Noris	1	Presa Cauto - Bio
		2	Arrocera La Camilo
		3	El Puntico
		4	Monte Frío - Vintilio
		5	Las María - La Cuchilla
	Báguanos	1	Camazán
		2	Santa Rita
	Cacocum	1	Siboney
		2	Cañada Ancha
		3	Limoncito
	Mayarí	1	Presa de Nipe
		2	Seboruco - Cajimaya
		3	Ayúa - Yagrumas
		4	Arroyo Seco
	Gibara	1	Presa Santa Clara
		2	Arroyo Seco
	Rafael Freyre	1	Presa El Colorado
		2	La Escondida - Gualan
	C. García	1	Mir
	Total	34	

PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	1	Huerto Escolar
		2	Parada
		3	El Maniel
	San Luis	1	La Curia
		2	El Cupey
		3	Moroto
	Mella	1	Mogote
	Palma Soriano	1	Dos Palmas
		2	Carmelie
	Contramaestre	1	Laguna Blanca
		2	Bungo La Venta
	Songo La Maya	1	Castelvi
		2	Vallinas
	3	California	
Total		14	

PROVINCIA	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Guantánamo	El Salvador	1	El Salvador
		2	Saltadero
		3	Limonar
		4	Carrera Larga
		5	Jobito
	Guantánamo	1	Guantánamo
	Niceto Pérez	1	La María
Total		18	

MCPIO. ESPECIAL	MUNICIPIOS	Cant.	NOMBRE DEL ÁREA
Municipio Especial Isla de la Juventud			Área 1 Estero las Piedras Cayo Potrero
		1	Muelle Viejo
		2	Laguna de Maniadero
		3	Quero
		4	Colony
		5	La Tembladera
		6	Paso las Piedras
		7	Los Arabos
		8	Maniadero
			Área 2 Siguanea - Loma del Soldado
		1	Camino 29
	Isla de la Juventud	2	Área de la Presa el Enlace
		3	Área de la 52
		4	Siguanea
		5	Camino 22
			Área 3 Cayo Piedra- Guayabo
		1	La Ceja
		2	Casa de Pichi
		3	La Isabel
		4	Fondo de la Reforma
Total		17	